

CAV 25.49 PROGRAMA DE AYUDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN SAKONDU 2025

09 de Octubre de 2025

El miércoles 8 de octubre el Gobierno Vasco ha publicado la convocatoria del programa **SAKONDU 2025**, que subvenciona las actividades de internacionalización de las pymes y startups vascas cuya cifra de exportación haya sido superior al 50% de su facturación total en 2025.

Consideramos que el Programa se adapta convenientemente a la realidad y al esfuerzo de internacionalización de nuestro sector, y que por tanto puede ser de utilidad para el desarrollo de actividades. Por ese motivo, desde el Cluster se ofrece un **servicio de apoyo y asesoramiento a las empresas asociadas** tanto para la elaboración de la documentación necesaria para la solicitud como para la presentación de las solicitudes a la convocatoria.

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA SAKONDU

Objetivo

Ayudar a las empresas altamente internacionalizadas a penetrar en mercados en los que tengan poca o ninguna presencia.

Beneficiarios

PYMEs con personalidad jurídica propia e instalaciones productivas en la Comunidad Autónoma del País Vasco que se hayan constituido con anterioridad a esta convocatoria, cuya actividad exportadora sea superior al 50% de su facturación total y que desean mejorar su posición competitiva en mercados cuya facturación es menor al 25% del total exportado en el 2025. Cuando las solicitantes sean empresas de servicios, para ser beneficiarias deberán contar en la CAE con un equipo humano con capacidad para ejecutar los proyectos o prestar los servicios que se pretende internacionalizar.

También podrán ser beneficiarias las Startups que cumplan con las características establecidas en [el artículo 3 de la Ley 28/2022 de 21 de diciembre](#) o aquellas empresas constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del 2013 y que cumplan con el resto de las características del citado artículo.

Quedan excluidas las empresas que hayan recibido **una ayuda de minimis superior a 300.000 euros** contabilizados en el ejercicio en curso y los dos anteriores. Las subvenciones obtenidas al amparo de las presentes bases **serán compatibles con cualquier otra que pudieran recibir las entidades beneficiarias**.

Gastos y actividad subvencionable

Las solicitantes podrán presentar en esta convocatoria del programa Sakondu **una única solicitud con un máximo de dos países y un mínimo de dos acciones diferenciadas**. El volumen de facturación en cada uno de los dos países objeto de la solicitud tendrá que ser menor al 25% del total exportado por la empresa en 2024. Dichas acciones deben desarrollarse entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, y entre otras se incluyen las siguientes:

1. Planificación estratégica y adecuación para la internacionalización: estrategia de internacionalización y gastos asociados a propiedad industrial y homologaciones.
2. Gastos de promoción internacional: gastos asociados a ferias internacionales, gastos por viajes y gastos de comunicación y marketing.
3. Implantaciones exteriores: gastos asociados a implantaciones comerciales y productivas.
4. Consultoría operativa: gastos de consultoría externa para la realización de estudios e informes y prospectiva
5. Horas internas (start-ups): coste de horas internas para participar en la elaboración de la estrategia de internacionalización y/o planes de marketing.

Cuantía de las subvenciones

Las solicitantes solo podrán presentar **una única solicitud con un máximo de 2 países seleccionados y un mínimo de dos acciones**. Las ayudas podrán alcanzar el 50% del gasto admitido, con un tope de 75.000 € por empresa.

En función de la puntuación que reciba cada solicitud (ver siguiente apartado), se podrá alcanzar los siguientes importes:

- Solicituds valoradas por encima de 80 puntos, 60% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicituds valoradas entre 60 y 79 puntos, 45% de la ayuda máxima aprobada.
- Solicituds valoradas entre 50 y 59 puntos, 35% de la ayuda máxima aprobada.
- Las solicitudes que no alcancen los 50 puntos no serán apoyadas.

Criterios de valoración de las solicitudes

Se valora cada solicitud en función de 4 criterios que suman 100 puntos:

1. Estrategia internacionalización: 55 puntos. Se tendrá en cuenta la calidad de la estrategia de internacionalización.
2. Impacto sobre el entorno: 25 puntos. Se tendrá en cuenta el impacto sobre la competitividad general con efecto positivo sobre la creación de empleo en la CAE.
3. Compromiso Social y Sostenibilidad: 20 puntos. Se tendrá en cuenta que la empresa disponga de las certificaciones y/o planes en materia de sostenibilidad, igualdad de género, promoción del euskera y responsabilidad social corporativa, así como el compromiso demostrado con los objetivos de la Agenda 2030.

Plazo para presentación de solicitudes

Todas las solicitudes deben presentarse telemáticamente. El plazo comienza el siguiente día a la presentación de las bases de la convocatoria en el BOPV y finaliza a las 23:59 horas del **10 de noviembre de 2025**. Las ayudas se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. En esta edición, los recursos económicos destinados al programa SAKONDU ascienden a la cantidad de 3.500.000 euros.

Gestión vía AFM Cluster

Las empresas asociadas que deseen gestionar su solicitud a las ayudas de este programa a través de AFM CLUSTER (943 30 90 09) pueden solicitarlo poniéndose en contacto con el equipo de Mercados antes del 20 de octubre:

- Miren Aranburu (miren.aranburu@afm.es)
- Sara Caballero (sara.caballero@afm.es)

Más info y acceso a la normativa del programa ([click aquí](#))